

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.569/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9569/1980

Boletín Oficial, 15 de agosto de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9569/1980

DECRETO-LEY 9569/80

LA PLATA, 4 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número5100-10.578/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Quilmes, designado según Catastro como: Circunscripción I, Sección S, Manzana 13, Parcela 12; inscripto su dominio en la Matrícula número 42.296 del Regis tro del Partido de Quilmes a nombre de SIRO MARIO DOGLIA y ELENA MARÍA MROZEK, propiedad de los nombrados o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a dependencias escolares.

ARTÍCULO 2°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 5708 -Ley General de Expropiaciones- autorizándose a prescindir del avenimiento expropiatorio, si así se estimare conveniente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Pre supuesto 1980 - Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Ítem 1 - Finalidad 4 - Función 2 - Programa 4 - Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 8 Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9569/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).